

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28683** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cédula de notificación

D. Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado número 254/2013, de las entidades Logística del Atlántico, S.L.U., CIF B 38.603.098, Grupo M. Guerra, S.L., CIF B 38.627.535, Deportes M. Guerra, S.L., CIF B 38.750.865, Servicios y Comunicaciones, S.L.U., CIF B 38.750.824, Intersport M. Guerra, S.L., CIF B 38.750.881, Imagen Gráfica MG, S.L.U., CIF B 38.757.753, Inversiones Miluna, S.L., CIF B 38.603.080 y Patrimonial Roga Tenerife, S.L., CIF B 38.627.519, se ha dictado Auto de fecha 19 de Junio de 2013, por doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario Abreviado a la entidad Logística del Atlántico, S.L.U., CIF B 38.603.098, Grupo M. Guerra, S.L., CIF B 38.627.535, Deportes M. Guerra, S.L., CIF B 38.750.865, Servicios y Comunicaciones, S.L.U., CIF B 38.750.824, Intersport M. Guerra, S.L. CIF B38.750.881, Imagen Gráfica Mg, S.L.U., CIF B 38.757.753, Inversiones Miluna, S.L., CIF B 38.603.080 y Patrimonial Roga Tenerife, S.L., CIF B 38.627.519 y se declara su Conclusión.

Publíquese extracto de la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo previsto art 23.1 de la LC en su nueva redacción dada por el RDL 3/09, de 27 de marzo. La publicación será gratuita. Inscribese en el registro Mercantil de Tenerife la declaración y conclusión, librando al efecto el oportuno mandamiento. Los respectivos oficios y mandamientos se entregarán al Procurador de la solicitante que deberá acreditar en el plazo de cinco días haber procedido a su presentación. Comuníquese la declaración del concurso al Juzgado Decano de Santa Cruz de Tenerife para su traslado a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social. Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial. Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la Ley Concursal para la declaración de concurso. Contra este auto cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación Gratuita en el Boletín Oficial del estado(de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009 del 27 de marzo), extendiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130043184-1